Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTODE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000068-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: DOUGLAS DE JESUS MALDONADO ROMERO
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Dieciséis (16) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato de la referencia informándole que se encuentra pendiente seguir con el trámite respectivo.
Sírvase a proveer

DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA

Soledad, Dieciséis (16) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde a este Despacho decidir sobre el trámite pertinente dentro del desacato que nos ocupa, advirtiendo que como última actuación se dispuso por medio de auto de fecha 09 de junio de 2022:

1. *Poner en conocimiento al accionante Sr. DOUGLAS DE JESUS MALDONADO ROMERO identificado CC 1.043.664.333,en calidad de Incidentalita y actuando en nombre propio, la respuesta allegada a través de la Dra. AYLEN ORTIZ TRUJILLO, el cumplimiento del fallo de tutela fechado 21 de febrero de 2022 él fue confirmado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO mediante fallo de fecha 27 de abril de 2022, alegado por la entidad accionante, a fin de que manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contará con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de Archivo.*

Siendo notificada la decisión proferida por este Despacho el día 09 de junio de 2022 a través del Correo Institucional, sin obtener pronunciamiento alguno, tal y como se evidencia en la imagen adjunta.

9/6/22, 11:48 Correo: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad - Outlook

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO 068-2022

Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad <j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 09/06/2022 11:47
Para: djmr.0815@gmail.com <djmr.0815@gmail.com>
CC: PERSONERIA DE SOLEDAD <personeriamunicipaldesoledad@hotmail.com>

Buenos días.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito adjuntar auto que pone en conocimiento respuesta del accionado a cumplimiento de fallo para los trámites pertinentes.

Copia del expediente digital:
2022-00068

De usted, atentamente.

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Celular: 304-347-8191

Rama Judicial
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTODE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000068-00
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: DOUGLAS DE JESUS MALDONADO ROMERO
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
por lo cual se ordenará su archivo, tal como se dispuso en el auto que antecede.

Por lo que, se

RESUELVE

PRIMERO: - Archívese el presente incidente de Desacato, por haberse dado cumplimiento al fallo de tutela.

SEGUNDO: - Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** _____En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____2022

_____
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1fbe05e36d3bc8ce589325c673306f636921023a38081bd343ebc800464231**
Documento generado en 16/06/2022 12:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica